REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
No. 20-001-31-10-001-**2019-00336-00**

Septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de Impugnación de la Paternidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Impugnación de la Paternidad presentada por el Defensor de Familia del I.C.B.F. en favor del menor MATHIAS ASCANIO BAYONA representado por la señora YERALDIN BAYONA GARCIA y en contra del señor YOHAN ASCANIO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: En la forma establecida en el artículo 291 y S.S., del C.G.P., notifíquesele el auto admisorio de la demanda al señor YOHAN ASCANIO RODRIGUEZ y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público de esta providencia para que emitan su concepto.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 218 del C.C., se ordena vincular al proceso al señor VICTOR ADOLFO PEREA ZABARAIN, como presunto padre biológico del menor demandante; en consecuencia notifíquesele el auto admisorio de la demanda a fin de que ejerza su derecho de defensa.

QUINTO: De conformidad con el artículo 386 numeral segundo del C.G.P., se ordena la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN entre las partes; se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación demandada.

SEXTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandante.

SEPTIMO: Téngase al Defensor de Familia y a la demandante como parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: 448-449

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario